



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-AMPR

Rioja, 02 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 04-2024-COMPROMISO1/GDS/MPR de fecha 26.01.2024; Informe N° 016-2024-GDS/MPR de fecha 29.01.2024; Informe Legal N° 041-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 31.01.2024; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 040-2024-A/MPR recibido con fecha 02.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece sobre materias de competencia municipal, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: **6.** En materia de servicios sociales locales. **6.2.** Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, de conformidad al inciso V del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, se reconoce la responsabilidad del Estado en vigilar, atender y abordar problemas de desnutrición, salud mental, salud ambiental y necesidades específicas de grupos vulnerables como niños, adolescentes, madres y ancianos en situación de abandono social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS se aprobó los lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se declaró de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el numeral 5.8 de la Directiva N° 004-2021-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2021-MIDIS, la Instancia de Articulación Local es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia, la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 establece como objetivos prioritarios los siguientes: **OP 1:** mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; **OP 2:** mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; **OP 3:** incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; **OP 4:** mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; **OP 5:** mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante Informe N° 016-202-GDS/MPR de fecha 29.01.2024, el Gerente de Desarrollo Social solicita la actualización e incorporación de los integrantes al Comité de la Instancia de Articulación Local, con nuevo acto resolutivo, conformado de la siguiente manera:

CARGO	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja
Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja
Integrante IAL	Responsable del PROMSA – UNGETS RIOJA
Integrante IAL	Responsable del Programa JUNTOS
Integrante IAL	Responsable del área niño del Centro de Salud Nueva Rioja
Integrante IAL	Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Rioja
Integrante IAL	Coordinador de visitas domiciliarias – Compromiso 1 de la Municipalidad Provincial de Rioja
Integrante IAL	Coordinador de visitas domiciliarias – Compromiso 1 de la Municipalidad Provincial de Rioja

Que, con Memorando N° 040-2024-A/MPR recibido con fecha 02.02.2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a la Secretaría General de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Provincial de Rioja, proyectar acto resolutivo para la ACTUALIZACIÓN e INCORPORACIÓN de los nuevos Integrantes del Comité de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ACTUALIZACIÓN e INCORPORACIÓN de los nuevos Integrantes del Comité de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja
Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja
Integrante IAL	Responsable del PROMSA – UNGETS RIOJA
Integrante IAL	Responsable del Programa JUNTOS
Integrante IAL	Responsable del área niño del Centro de Salud Nueva Rioja
Integrante IAL	Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Rioja
Integrante IAL	Coordinador de visitas domiciliarias – Compromiso 1 de la Municipalidad Provincial de Rioja
Integrante IAL	Coordinador de visitas domiciliarias – Compromiso 1 de la Municipalidad Provincial de Rioja

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.